

LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO, FI**(Anteriormente denominado: LIBERBANK TELECOMUNICACIONES 3X7, FI)**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 26/11/2004
Gestora: LIBERBANK GESTION, SGIIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 03/12/2004
Grupo Gestora: LIBERBANK

Depositario: CECABANK, S.A.

Grupo Depositario: CECA

Auditor: DELOITTE, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 1, en una escala desde el 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 7,3 años aproximadamente (antes del vencimiento el 9-11-23).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Liberbank, SA garantiza al fondo a vencimiento (9-11-23) el 100% de la inversión inicial a 27.7.16 o mantenida (ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) más un posible pago anual de 1,60% bruto sobre la inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los días 9-11-17, 9-11-18, 11-11-19, 9-11-20, 9-11-21, 9-11-22, 9-11-23 si el valor final de las acciones (Santander, Iberdrola y Telefónica) supera su valor inicial. En caso contrario el pago será de 0,25% bruto. TAE mínima 0,24% y máxima 1,53% para suscripciones a 27-7-16 mantenidas al 9-11-23 si no hay reembolsos/traspasos extraordinarios. De haberlos se podrán producir pérdidas significativas. La TAE depende de cuando se suscriba.

Las acciones son de sectores distintos pudiendo comportarse diferente

Hasta 27-7-16 y desde 10-11-23 invierte en renta fija que preserve y establezca el valor liquidativo

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de 7,99%. Ello permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (100% del Valor Liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos que se estiman en un 4,16% para todo el periodo de referencia.

Se invertirá en el momento inicial un 3,84% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

No tendrá riesgo divisa.

El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 27 de julio de 2016, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, así como de crédito. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el indicador de riesgos sería 4 en lugar de 1.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima a riesgo de mercado por derivados es el patrimonio neto.

Hasta el 27-07-2016 el fondo invierte en repos de Deuda Pública y en activos de renta fija con rating mínimo igual al del reino de España en cada momento. El vencimiento medio aproximado de la cartera será un mes. La renta fija será de emisores y mercados OCDE. Hasta el 27-07-16 se comprará a plazo la cartera de renta fija y la OTC. Desde 10-11-23 invertirá en deuda pública y renta fija privada de al menos media calidad (mínimo BBB-) o con el rating que tenga el Reino de España en cada momento, si es inferior, y depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos (sin rating mínimo) en euros. Los emisores y mercados serán de la OCDE y el vencimiento medio aproximado de la cartera para este periodo será de 90 días.

Durante la garantía invierte en Deuda emitida/avalada por estados OCDE/CCAA, en euros, de al menos mediana calidad (mínimo BBB-) al momento de compra, con duración similar al vencimiento, y liquidez y si es necesario (hasta 10%) en renta fija privada (depósitos, instrumentos mercado monetario no cotizados líquidos, cédulas hipotecarias y titulaciones), al menos de mediana calidad, en euros y de emisores y mercados OCDE.

Todos los rating a los que se hace referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera aunque en los periodos que transcurren hasta el 27-07-2016 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y

estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 7,3 años aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Se ha contratado una opción OTC sobre las acciones de referencia, en caso de evolución favorable del subyacente, el fondo obtendrá el pago de 1,60% en cada fecha de reembolso obligatorio ligado a las acciones de referencia y en caso de evolución desfavorable, obtendrá el pago de 0,25% en cada fecha de reembolso obligatorio.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de cálculo.

El fondo utiliza técnicas de gestión eficiente de la cartera a las que se refiere el artículo 18 del Orden EHA/888/2008 de instrumentos financieros derivados, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública de la zona euro con pacto de recompra con un rating mínimo igual al del Reino de España, siendo el vencimiento de estas operaciones inferior a 7 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Para reducir (total o parcialmente) el riesgo de contraparte asociado a la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados (OTC) se exigirán, en todo caso, garantías suficientes que se aportarán en deuda pública de la zona euro o efectivo mantenido en cuenta corriente en el Depositario y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades financieras de la OCDE de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Sociedad Gestora o de la Depositaria.

Las contrapartidas serán entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de este tipo de operaciones, y con solvencia suficiente a juicio de la sociedad gestora.

De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio así como al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Se produce la circunstancia de que LIBERBANK, S.A., además de garante, es contrapartida de algunos de los activos de la cartera de contado que integran la cartera del fondo durante la garantía.

Esta situación puede conllevar un riesgo adicional ya que, en el caso de que Liberbank, S.A. entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado y Liberbank, S.A. podría no cubrir sus obligaciones como garante

Como resultado de ello, la exposición al riesgo de contrapartida con el grupo económico del garante por la cartera de contado se estima que no supere el 10% del patrimonio. No obstante, dicha exposición podría llegar a alcanzar hasta el máximo legal del 20%, en su caso.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Liberbank, S.A. garantiza al fondo a vencimiento (9-11-23) el 100% de la inversión inicial a 27-7-16 o mantenida (ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) más un posible pago anual del 1,60% bruto sobre la inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los días 9-11-17, 9-11-18, 11-11-19, 9-11-20, 9-11-21, 9-11-22, 9-11-23 si el valor final de las 3 acciones (Santander, Iberdrola y Telefónica) supera a su valor inicial. En caso contrario el pago será de 0,25% bruto. TAE mínima 0,24% y máxima 1,53% para suscripciones a 27-7-16 mantenidas al 9-11-23 si no hay reembolsos/traspasos extraordinarios. De haberlos se podrán producir pérdidas significativas. La TAE depende de cuando se suscriba.

Valor inicial: para cada acción se tomará el mayor precio de cierre de los días 28 y 29 de julio y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de agosto de 2016

Valor final: la media de precios de cierre de 5 días en los meses de octubre y noviembre de 2017 a 2023, según se detalla en la información relativa a cada reembolso obligatorio.

El importe bruto del reembolso obligatorio, cuando proceda su pago, calculado sobre la inversión inicial a fecha 27-7-2016 (o sobre la inversión mantenida), será el importe que corresponda según lo descrito en este apartado, importe del que se deberán deducir las retenciones o cualquier carga impositiva que sea de aplicación según las normas fiscales vigentes en cada momento. El pago del importe bruto, una vez realizada la correspondiente retención, se realizará, mediante el reembolso de las participaciones correspondientes, en la cuenta asociada a cada partícipe.

Las participaciones reembolsadas antes del vencimiento (salvo las realizadas en cumplimiento de los reembolsos obligatorios) no están sujetas a garantía, se valorarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrán que hacer frente a la comisión de reembolso correspondiente (salvo que se reembolse en una de las fechas previstas como ventanas de liquidez).

Por lo tanto, la garantía cuenta con 7 fechas de reembolsos obligatorios y una fecha de vencimiento final de la garantía que coincide con la del último reembolso obligatorio.

Garantía Otorgada a vencimiento (09-11-2023):

$VFG = IIM * 100\%$

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (09-11-2023)

IIM= Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 27-07-2016 (o mantenida)

REEMBOLSOS OBLIGATORIOS:

1) Primer reembolso (9-11-2017)

Si el valor final de las tres acciones en el primer año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el primer año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 27, 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre 2017.

2) Segundo reembolso (9-11-2018)

Si el valor final de las tres acciones en el segundo año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el segundo año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 29, 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre 2018.

3) Tercer reembolso (11-11-2019)

Si el valor final de las tres acciones en el tercer año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el tercer año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 29, 30, 31 de octubre, 1 y 4 de noviembre 2019.

4) Cuarto reembolso (9-11-2020)

Si el valor final de las tres acciones en el cuarto año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el cuarto año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 27, 28, 29, 30 de octubre y 2 de noviembre 2020.

5) Quinto reembolso (9-11-2021).

Si el valor final de las tres acciones en el quinto año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el quinto año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 27, 28, 29 de octubre, 1 y 2 de noviembre 2021.

6) Sexto reembolso (9-11-2022)

Si el valor final de las tres acciones en el sexto año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el sexto año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 27, 28, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre 2022.

7) Séptimo reembolso (9-11-2023).

Si el valor final de las tres acciones en el séptimo año de observación es superior al 100% de su valor inicial se obtendrá un importe bruto del 1,60% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 27-7-2016 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, se obtendrá un importe bruto del 0,25%.

Valor final de cada acción en el séptimo año de observación: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 27, 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre 2023.

Si alguna de las fechas de observación de las acciones resultase inhábil, se entenderá sustituida para todas las acciones, por el día hábil inmediatamente posterior, que no sea en sí mismo fecha de observación, de modo que siempre se utilicen 5 observaciones de cinco fechas distintas, siendo la fecha límite para cada observación anual 4 días hábiles consecutivos desde la última fecha de observación, ninguna fecha de observación será posterior al vencimiento. En caso de que no haya, será el agente de cálculo quien determine la fecha. Para el caso del valor inicial se utilizarán siempre 10 observaciones en 10 fechas distintas.

Se entiende por día inhábil para las acciones subyacentes, aquel en el que no se publique su precio y su mercado de referencia no abra para su sesión ordinaria de negociación.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la "Inversión Mantenida", es decir:

$$\text{VFG} = \text{Inversión Mantenida} * 100\%$$

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 27-7-2016 (VLI); es decir:

$$\text{Inversión Mantenida (1)} = \text{Pm(1)} * \text{VLI}$$

A partir del segundo reembolso obligatorio inclusive, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida (t)} = \text{Inversión Mantenida (t-1)} * (\text{Pa(t)} / \text{Pp(t-1)})$$

Donde,
Inversión Mantenida (t)= Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio.

Inversión Mantenida (t-1)= Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

Pa(t)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando(t).

Pp(t-1)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

El número de participaciones reembolsadas dependerá del valor liquidativo del día del reembolso obligatorio. Se advierte de que el valor liquidativo sobre el que se aplique el 0,25% o el 1,60% puede ser inferior al valor liquidativo aplicado en el momento de la suscripción de las participaciones y que el importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal que, en su caso, proceda practicar.

Para calcular la Inversión Mantenida no se tendrán en cuenta aquellas suscripciones que puedan realizarse en el Fondo con posterioridad al 27 de julio de 2016.

Acciones y mercados de referencia:

Santander (SAN SM) Sector Banca Bolsa de Madrid

Iberdrola (IBE SM) Sector Eléctrico Bolsa de Madrid

Telefónica (TEF SM) Sector Telecomunicaciones Bolsa de Madrid.

Entidad Garante: LIBERBANK, S.A.. Cuenta con calificación a largo plazo de BB y a corto plazo de B otorgada por la agencia de calificación Fitch-IBCA, de B1 a largo plazo según la agencia Moody's que no ha emitido calificación a corto plazo y BBBL a largo plazo y R-2M a corto según la agencia de calificación DBRS. No existen más agencias que hayan calificado a la Entidad Garante.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será únicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones, activos, valores o instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 3.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: Liberbank, S.A. abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de posible reembolso obligatorio, así como en la misma fecha de vencimiento, una vez hecho el reembolso obligatorio, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de Cálculo: AFI (Analistas Financieros Internacionales) -con CIF A78603206 y domicilio en C/Españoleto nº19, Madrid- en calidad de experto independiente, actuará como Agente de Cálculo con las siguientes funciones:

- 1.- Calcular la variación del subyacente a efectos de calcular el componente variable de la garantía.
- 2.- Gestionar el cálculo de los valores de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, suspensión o diferimiento en el cálculo de los valores y efectuar los ajustes necesarios en los supuestos de reparto de dividendo, fusiones, nacionalización, insolvencia y otros acontecimientos extraordinarios.
- 3.- Calcular el importe a recibir por el fondo del garante, en su caso, conforme al apartado de la garantía. Los cálculos y determinaciones del agente de cálculo serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato con el Agente de Cálculo se puede solicitar en el domicilio social de la sociedad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.liberbankgestion.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 6 euros. **Inversión mínima a mantener:** 6 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Para los partícipes que hayan adquirido tal condición hasta el 27-07-2016, inclusive, o hasta que el fondo alcance 65 millones de euros (lo cual se comunicará a CNMV como Hecho Relevante), el volumen máximo será el número de participaciones suscritas por cada partícipe hasta ese momento. Desde entonces el volumen máximo de participaciones a suscribir será de 1 participación.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 27-07-2016, inclusive
	0,5%	Patrimonio	Desde el 28-07-2016, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 27-07-2016, inclusive
	0,05%	Patrimonio	Desde el 28-07-2016, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 28-7-2016 o desde que se alcance un patrimonio de 65 millones de euros (si se produjera antes), hasta el 9-11-2023, ambos inclusive. (*)
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 26-07-2016 o desde que se alcance un patrimonio de 65 millones de euros (si se produjera antes) hasta el 8-11-2023, ambos inclusive. (*)

Existen periodos en los que no se aplican las comisiones de suscripción y de reembolso que figuran en el folleto.

(*) En concreto no aplicará ninguna de ellas, en ningún caso, antes del 17-07-16, inclusive.

Por su parte la comisión de reembolso no se aplicará los días 15-11-17, 15-11-18, 15-11-19, 16-11-20, 15-11-21 y 15-11-22, considerados ventanas de liquidez. Si alguna de estas fechas fuera inhábil, se tomará el primer día hábil posterior. Para estos reembolsos será necesario un preaviso de dos días hábiles. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están sujetas a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

No se aplicará la comisión de reembolso a los reembolsos obligatorios.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Valor inicial: para cada acción se tomará el mayor precio de cierre de los días 28 y 29 de julio y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de agosto de 2016

Valor final: la media de precios de cierre de 5 días en los meses de octubre y noviembre de 2017 a 2023. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV que recoge la nueva garantía y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV.

Política remunerativa de la Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario:

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 16/07/2015

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 04/09/2015 y número 243 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora nº 5 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28050

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 650.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	LIBERBANK, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de

que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JONATHAN DE JOAQUIN VELASCO		04/09/2015
DIRECTOR GENERAL	RAMON PEÑA SEVILLA		04/09/2015
CONSEJERO	ALVARO JIMENO GARCIA		04/09/2015
CONSEJERO	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE		20/03/2018
CONSEJERO	JACOBO ANES GONZÁLEZ		20/03/2018
CONSEJERO	JOSÉ MANUEL VAQUERO SÁNCHEZ		15/03/2021
CONSEJERO	JONATHAN DE JOAQUIN VELASCO		04/09/2015
SECRETARIO	ALVARO JIMENO GARCIA		04/09/2015

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 en MADRID, código postal 28014
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
LIBERBANK AHORRO, FI	FI
LIBERBANK BONOS GLOBAL, FI	FI
LIBERBANK CAPITAL FINANCIERO, FI	FI
LIBERBANK CARTERA CONSERVADORA, FI	FI
LIBERBANK CARTERA DINAMICA, FI	FI
LIBERBANK CARTERA MODERADA, FI	FI
LIBERBANK CONSOLIDACION, FI	FI
LIBERBANK GLOBAL MACRO FI	FI
LIBERBANK GLOBAL, FI	FI
LIBERBANK INCOME, FI	FI
LIBERBANK MEGATENDENCIAS, FI	FI
LIBERBANK MIX-RENTA FIJA, FI	FI
LIBERBANK MULTI MANAGER, FI	FI
LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO II, FI	FI
LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO III, FI	FI
LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO IV, FI	FI
LIBERBANK RENDIMIENTO GARANTIZADO V, FI	FI
LIBERBANK RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
LIBERBANK RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	FI
LIBERBANK RENTA VARIABLE EURO, FI	FI
LIBERBANK RENTAS, FI	FI
LIBERBANK SOLIDARIO, FI	FI

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.